



PROVIDENCIA

Resulta conveniente para los intereses públicos, proceder a la contratación del suministro e instalación de césped artificial para el campo de fútbol del Estadio Pitín, en los términos expresados por el Jefe del Negociado de Deportes, en su informe de fecha 3 de marzo de 2021.

La idoneidad del contrato para los fines que debe perseguir el Ayuntamiento de San Javier, en consonancia con lo dispuesto en *artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, se especifica en el antecitado informe del Jefe del Negociado de Deportes.

Mediante este contrato, se pretende dotar al campo de fútbol del Estadio Pitín de una nueva capa de pavimento de césped artificial, ya que la existente en la actualidad, debido a su obsolescencia, ha perdido un elevadísimo porcentaje de fibra (césped).

En consecuencia, HE RESUELTO:

<u>Primero</u>.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del suministro e instalación de césped artificial para el campo de fútbol del Estadio Pitín, debiendo incorporarse al mismo:

- --Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- --Pliego de prescripciones técnicas.
- --Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- --Informes del Secretario y del Interventor.

<u>Segundo</u>.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP 2017, mediante división en lotes.

<u>Tercero</u>.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como los criterios de adjudicación, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante *Decreto número 1593, de fecha 18 de junio de 2019*.

El Alcalde, a la fecha de la firma electrónica.